

MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.I.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0061
DEL 04 DE enero DE 2010

Por la Cual

la sociedad **QUAYLE GROUP INC.** revoca el Poder General otorgado a favor del Sr. Ernesto Francisco Salcedo Verduga mediante Escritura Pública No. 4700 de la Notaria Quinta del 29 de julio de 2004, y a su vez confiere un Poder General a favor de los Sres. Ernesto Francisco Salcedo Ortega y Washington Alberto Huacón Baidal, para que actúen individual o conjuntamente en representación de la sociedad.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cuatro dos cinco seis dos dos (425622), Documento cuatro cero ocho seis cuatro ocho (408648), de la Sección de (Mercantil) del Registro Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **QUAYLE GROUP INC.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Pacto Social de **QUAYLE GROUP INC.**, el Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto. -----

CUARTO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **QUAYLE GROUP INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

QUINTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público para: a) **REVOCAR**, en todas sus partes el Poder General otorgado al **Sr. Ernesto Francisco Salcedo Verduga**, y b) **OTORGAR** un Poder General en los términos que se menciona más adelante a favor de los **Sres. Ernesto Francisco Salcedo Ortega y Washington Alberto Huacón Baidal**, para que actúen individual o conjuntamente en representación de la sociedad. -----

SEXTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, revocan en todas sus partes el Poder General otorgado al **Sr. Ernesto Francisco Salcedo Verduga** emitido mediante Escritura Pública No. 4700 del 29 de julio de 2004 de la Notaria Quinta y confieren **PODER GENERAL** a favor de los **Sres. Ernesto Francisco Salcedo Ortega**, con documento de identidad No. 0916596398 y domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador y **Washington Alberto Huacón Baidal**, con documento de identidad No.0905336202 y domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador

(de al
conjur
Admin
simple
cabo
descr
expre
o si
biene
abrir
pigno
vende
cobra
se
corr
en c
mism
conj
de
paga
cual
y co
acce
la
tra
soc
age
fac
El
Fra

individual o conjuntamente, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 4 de enero de 2010 y retendrá plena fuerza hasta el día 4 de enero de 2013. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Enma Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SESENTA Y UNO -----

----- (0061) -----

(fdos.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -----

LETICIA MONTOYA, Directora/Secretaria -----

ENMA ROJAS-----JULISA JARAMILLO -----

Refrendada por la Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT**, abogada en ejercicio --

LICENCIADA TANIA CHEN-GUILLEN, **Notaria Pública Segunda del Circuito**

Notarial de Panamá -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero del dos mil diez (2010). -----

 *Tania Susana Chen Guillen*
Tania Susana CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo

